

**RESOLUCIÓN FN/MP N° 1297 /2019**

SANTIAGO, 04 de julio de 2019

**MAT.: ESTABLECE PROCEDIMIENTO QUE ASIGNA HASTA 35 BECAS DE ESTUDIOS PARA CURSAR EL DIPLOMADO EN “GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, DIRIGIDO A FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, AÑO 2019.**

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N° 19.640, en sus artículos 87 y siguientes, regula los procedimientos, requisitos y condiciones para la implementación de los programas de capacitación y perfeccionamiento para fiscales y funcionarios del Ministerio Público, sin considerar, entre sus disposiciones, la posibilidad de promover entre ellos la participación en cursos de magíster, postítulos o diplomados.

2° Que, dada la naturaleza de órgano autónomo constitucional del Ministerio Público, sus fiscales y funcionarios están impedidos de postular o acceder a los beneficios de programas de becas o perfeccionamiento que la ley ha establecido para los funcionarios de la Administración del Estado.

3° Que, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Presupuestos, los programas de capacitación no pueden financiar cursos de postgrado conducentes a la obtención de grados académicos.

4° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en lo referente al Ministerio Público, ha otorgado recursos para que fiscales y funcionarios puedan acceder a becas de estudios, las que no forman parte del programa anual de capacitación que se aprueba en cumplimiento del artículo 87 de la Ley N° 19.640.

5° Que, es facultad de este Fiscal Nacional administrar, en conformidad a la ley, los recursos que sean asignados al Ministerio Público, a la vez que le corresponde determinar, oyendo al Consejo General, los criterios que se aplicarán en materia de recursos humanos, de remuneraciones, de inversiones y de gastos de los fondos respectivos.

6° Que, como se indicó, la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla el financiamiento para acceder a becas de estudios para fiscales y funcionarios del Ministerio Público, lo que permite dar continuidad al procedimiento que, oyendo previamente al Consejo General en sesión del mes de diciembre del año 2013, fue aprobado el año 2014, para el otorgamiento de las becas, de modo de conciliar las necesidades personales de los fiscales y funcionarios en cuanto a perfeccionamiento profesional (profundización y actualización de conocimientos, desarrollo y adquisición de nuevas destrezas y habilidades), crecimiento personal y progreso material (ascensos, promoción, empleabilidad), con las prioridades y expectativas institucionales (desarrollo organizacional, lineamientos, metas y objetivos estratégicos).

7° Que, en virtud de la cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, se ha suscrito con fecha 10 de junio de 2019 un Convenio de Colaboración, el que en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución, acuerda la organización de un Diplomado en “Género, Derechos Humanos y Administración de Justicia”, cuyo objetivo general es lograr que los participantes puedan evaluar políticas públicas destinadas a implementar el principio y derecho de igualdad y no discriminación, obteniendo con ello una visión global y estructural referida a los desafíos que la problemática de género plantea a los derechos humanos, adquiriendo al mismo tiempo nociones de las herramientas que los distintos Sistemas de Protección en Derechos Humanos han desarrollado para el abordaje de tales desafíos, y **VISTOS**, además, lo dispuesto en los artículos 17, 87 y siguientes de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, y en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año

2019, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de fecha 10 de junio de 2019.

**RESUELVO:**

1° Establécese el procedimiento para la asignación de hasta 35 becas para estudios, destinadas a cursar el Diplomado en “Género, Derechos Humanos y Administración de Justicia”, dirigido a fiscales y funcionarios del Ministerio Público, que cumplan con las condiciones que se pasan a reseñar para su aplicación durante el presente año 2019:

**1.- Estudios que financia la beca.** La beca financiará el pago parcial del arancel correspondiente al Diplomado indicado, que se desarrollará entre los meses de agosto y diciembre de 2019, en modalidad semipresencial, según programa que se adjunta a las bases de postulación y cuya duración será de 225 horas cronológicas (75 presenciales y 150 no presenciales).

**2.- Beneficios que otorga la beca.** La beca otorgará los siguientes beneficios:

- a) Pago parcial del arancel del Diplomado, a través de la entrega de un aporte único y de una sola vez, consistente en \$500.000 (quinientos mil pesos) por beneficiario, que se enterará directamente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. El pago restante, correspondiente a la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) del arancel, lo realizará el beneficiario de la beca, directamente en la misma Facultad antes nombrada.
- b) Permiso para ausentarse hasta por diez días intercalados en dos fracciones de cinco días cada una, para asistir a las clases presenciales que se realizarán en la ciudad de Santiago. Se entenderá disminuida la jornada de trabajo durante este período que se utilizará para asistir a clases. De exceder dichos días, ese tiempo se deberá compensar.
- c) Permiso para ausentarse hasta por un día como máximo, para asistir a la ceremonia de clausura del Diplomado y que se determinará conforme a la fecha y hora de dicha actividad, según sea el caso.

**3.- Requisitos de postulación.** Para postular a una beca se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser fiscal o funcionario del Ministerio Público.
- b) Estar en posesión de un título profesional o de un título de licenciatura universitaria, independiente del estamento al que pertenezca.
- c) No haber sido beneficiado con alguna beca otorgada por la institución durante los años 2018 y 2019.
- d) Tener cumplidas todas las obligaciones derivadas de la obtención de becas otorgadas por la institución en años anteriores, en caso de haber sido beneficiado con alguna de ellas.
- e) Que a la fecha de cierre de las postulaciones, el fiscal o funcionario posea, al menos, dos años de antigüedad en la institución, contados desde el último ingreso al Ministerio Público, en el caso que por cualquier motivo hubiere salido y reingresado a la institución.
- f) Tener nota igual o superior a 6,7 como promedio en las dos últimas evaluaciones de desempeño.
- g) No haber sido sancionado, administrativamente, en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre de las postulaciones que indique las bases del concurso, con una medida disciplinaria de censura por escrito u otra de mayor gravedad.
- h) Que la función que se cumple en el Ministerio Público se relacione con el programa de estudios del Diplomado.

**4.- Convocatoria.** Las becas se concederán por concurso amplio convocado durante el mes de julio del presente año, por el Fiscal Nacional, previa propuesta de la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile.

La convocatoria se realizará incorporándose a la Intranet institucional, la presente resolución, las bases del concurso, que señalarán la naturaleza, características, número de becas, plazo y demás datos necesarios para la postulación de quienes se interesen y otros anexos que sean necesarios para la postulación.

**5.- Postulación.** El interesado deberá enviar al correo electrónico [academiabecas@minpublico.cl](mailto:academiabecas@minpublico.cl), el formulario de postulación, que se encontrará disponible en la Intranet institucional, así como otros antecedentes que pudieran señalar las bases de postulación.

Por el solo hecho de postular, el candidato acepta en forma íntegra la presente resolución, las bases de postulación y sus anexos, a los que se somete desde ya, sin derecho a reclamación.

**6.- Unidad de Coordinación.** La Unidad Academia de la Fiscalía de Chile será la unidad coordinadora del concurso. Tendrá a su cargo la información y difusión de las bases de postulación y la ejecución de los procesos, pudiendo requerir colaboración a cualquier División, Unidad Especializada o de Apoyo de la Fiscalía Nacional.

**7.- Otorgamiento de las becas.** La Unidad coordinadora, previa aprobación de la Directora Ejecutiva Nacional, propondrá al Fiscal Nacional la nómina de seleccionados con becas, conforme a los criterios establecidos en las bases de postulación del concurso.

La nómina propuesta no obligará al Fiscal Nacional a su decisión definitiva.

El pago de los montos de becas otorgadas será efectuado directamente por el Ministerio Público a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

**8.- Obligaciones de los becarios.** Los beneficiados con las becas, sin perjuicio de sus deberes y prohibiciones inherentes a su calidad de fiscal o funcionario del Ministerio Público, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las exigencias académicas propias del programa de estudios, dentro de los plazos previstos, tales como, ejecución de los trabajos, tesis y prácticas fijadas en la normativa correspondiente, la aprobación final del Diplomado, entre otras.
- b) Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de sus estudios.
- c) Desempeñarse en el Ministerio Público por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca, una vez que finalice el Diplomado.

- d) Comunicar a la Unidad de Coordinación, en el más breve plazo que sea posible, cualquier circunstancia relacionada con sus estudios del Diplomado, que pueda incidir desfavorablemente en su rendimiento y/o asistencia.
- e) Realizar la actividad de retorno de conocimientos, en conformidad a lo señalado en las bases de postulación del concurso.
- f) Cumplir en todas y cada una de sus partes, con lo establecido en esta resolución, en las bases de postulación y sus anexos.

**9.- Incumplimiento.** El incumplimiento de las obligaciones descritas precedentemente, autorizará a la Directora Ejecutiva Nacional, previo informe técnico de la Unidad de Coordinación, a poner término inmediato a los beneficios que concede la beca, cesando el permiso para asistir a las clases presenciales, si es que estuviere haciendo uso de ellas o estuvieren pendientes de ejecución. Además, el fiscal o funcionario, deberá restituir la totalidad del monto del subsidio (beca) que obtuvo para el financiamiento de los estudios becados. Todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar lugar los mismos hechos.

Para estos efectos, se deja constancia que el costo individual de las becas, a restituir, alcanza la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).

**10.- Restitución.** Cuando el fiscal o funcionario abandone sus estudios deberá restituir la totalidad del monto otorgado por concepto de beca de estudio.

En el evento que concurra una desvinculación del fiscal o funcionario de la institución, antes de cumplido el plazo establecido en la letra c), del número 8 precedente, el becado se obliga a restituir al Ministerio Público, una suma equivalente al monto proporcional del subsidio (beca), correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo.

Tal situación será evaluada técnicamente por la Unidad coordinadora e informada a la Directora Ejecutiva Nacional, a efectos de que resuelva en definitiva. La decisión será comunicada al afectado.

**11.- Seguimiento y registro.** La Unidad coordinadora será la encargada del control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como de mantener las estadísticas generales del sistema, como por

ejemplo, individualización de los becados, año del concurso en que obtuvo la beca, certificados de notas y de aprobación, registro de solicitudes presentadas y toda otra información que sea relevante registrar.

**12.- Derecho a declarar desierto el concurso.** El Fiscal Nacional se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el concurso en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de alguna de estas decisiones, se incluirán en la resolución respectiva.

2º Establézcanse por la Unidad coordinadora, las bases de postulación que garanticen un acceso oportuno y equitativo de fiscales y funcionarios al concurso de becas de estudios para el programa de Diplomado.

**Anótese y comuníquese.**



FWW/MHS/SDS/SSE/gvt/pcl

I.Nº: No hay

CC: Directora Ejecutiva Nacional  
Fiscales Regionales  
Directores Ejecutivos Regionales  
Divisiones y Unidades Fiscalía Nacional